



15
Acceso: Reservado (), Público(x), Clasificada ().

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA.
CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

BOGOTÁ D.C., 30 DE ENERO DE 2023

OCI-INFORME-2023-005
TRD 15.73 Auditoría de Gestión -JC



TABLA DE CONTENIDO

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN	4
2. RIESGO IDENTIFICADO	4
3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS.....	5
4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO	5
6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO.....	6
7. OBSERVACIONES.....	6
8. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO.....	7
9. CONSIDERACIONES.....	7
10. FIRMAS.....	8
1. ANEXO NO.1 "REPORTE ENVIADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (JURISDICCIÓN COACTIVA) 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	9
2. ANEXO NO. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2022”.	10



AUDITORÍA DE GESTIÓN JURISDICCIÓN COACTIVA. CON BASE EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL - PAA

1. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993¹.

*“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, **planes**, programas, **proyectos** y **metas** de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.*
(Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004².

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005³

“(…) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"



*La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular **será anual** y **se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...)**. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

- Plan de Acción vigencia 2022, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24 de enero del 2022⁴.

1. MEDICIÓN DEL RIESGO DE LA GESTIÓN

El criterio aplicado para medir el nivel del riesgo de gestión y la efectividad de la gestión, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo, con base en los niveles de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre.

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES	GESTIÓN
0%	79%	Alto	SI	NO EFECTIVA
80%	89%	Mediano	NO	EFECTIVA
90%	100%	Bajo	NO	EFECTIVA

2. RIESGO IDENTIFICADO

Con base en el criterio normativo, el riesgo identificado por la OCI que es objeto de análisis para determinar su materialización es:

- *“Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁵”.*

⁴ Acta 01-2022 del 24 de enero de 2022, Punto 6. Presentación y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Acción 2022 con los planes articulados a éste

⁵ Acta CGD del 24 de enero de 2022

3. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

Solicitud OCI: Mediante radicado No. radicado 3-2022-031601 del 16 diciembre de 2022, la OCI solicitó remitir información, con los respectivos documentos y evidencias que soportan la gestión del Plan de Acción del área organizacional objeto de auditoría.

Respuesta Solicitud OCI: La Jurisdicción Coactiva en correo electrónico del 11 de enero de 2023 atendió el requerimiento, remitiendo los documentos soporte registrados en el portafolio de evidencias de los dos (2) indicadores formulados en el Plan de Acción del área organizacional⁶.

4. PLAN DE ACCIÓN REPORTADO

El Plan de Acción Anual de la Jurisdicción Coactiva) de la vigencia 2022, sobre el cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional mediante correo electrónico del 13 de enero de 2023, el cual se muestra en el en el Anexo 1. *Plan de Acción Anual 2022 – Reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional - OPGI*, y hace parte integral del presente informe.

5. ANALISIS CUMPLIMIENTO DE INDICADORES

Se verificó y validó la información reportada en los indicadores descritos en el Plan de Acción Anual, con corte a 31 de diciembre de 2022. Dado el carácter RESERVADO de los expedientes coactivos, las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción, no se suben al sistema en los reportes mensuales.

No obstante, dichas evidencias hacen parte de cada uno de los correspondientes expedientes donde han sido producidas y están a disposición de la Oficina de Control Interno para su verificación.

El resultado del análisis de los indicadores descritos en el Plan de Acción de la Jurisdicción Coactiva), con corte a 31 de diciembre de 2022, se encuentran registrados en el Anexo 2. *“Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento de los Indicadores Reportados en el Plan de Acción Anual 2022”*, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones, consideraciones, oportunidades de mejoramiento, recomendaciones y calificación del riesgo por cada indicador.

⁶ Indicadores contenidos en el **anexo No. 2**.



6. MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Con base en lo analizado y observado, se establece que:

- El riesgo “Posibilidad que se incumplan los indicadores formulados en el Plan de Acción Anual del área organizacional, en las condiciones predefinidas para la vigencia, de conformidad con lo aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía⁷”, no se materializó en la Jurisdicción Coactiva, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva en ellos.

El siguiente cuadro se describe los indicadores del Grupo Jurisdicción coactiva.

ITEM	ID	Indicador Meta de Producto	Clasificación	Meta 2022	Ejecutado	Ejecución Verificación OCI	Riesgo de Cumplimiento
1	PA-GJC-01	Recursos Recaudados	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	
2	PA-GJC-02	2. Número de procesos aperturados	Plan de Acción Anual - PAA	100%	100%	100%	

7. OBSERVACIONES

1. Se establece que el Plan de Acción Anual del Ministerio de Minas y Energía para el año 2022, fue aprobado mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño del Ministerio de Minas y Energía, efectuada el 24 de enero de 2022, el cual describe, entre otros aspectos, las metas e indicadores formulados por la Jurisdicción Coactiva, con su ponderación, valor planeado y unidad de medida.
2. Se establece que la ejecución del Plan de Acción Anual de la Jurisdicción Coactiva a 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo reportado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, fue del **100%**, con un *Alto Nivel de ejecución* de acuerdo con la metodología establecida, lo cual es consistente con el análisis realizado por la OCI.
3. Se establece que el Plan de Acción Anual de la Jurisdicción Coactiva de la vigencia 2022, contiene dos (2) indicadores para medir su gestión durante la vigencia. Del total de indicadores presentan un nivel de ejecución del 100% de acuerdo con el reporte de la OPGI y la Jurisdicción Coactiva.

⁷ Acta CGD del 24 de enero de 2022



4. En el Plan de Acción formulado por la Jurisdicción Coactiva los indicadores son de efectividad, encaminados a medir el grado en que se logran los objetivos y metas del plan, es decir, que permitan medir, el impacto potencial del desarrollo de del sistema de información para cobro coactivo y el Desarrollo, producción y puesta en marcha de la Plataforma Digital, para la toma de decisiones.
5. En el aplicativo SIGAME no se evidencia el cargue de evidencias que soportan la ejecución de la totalidad de indicadores del Plan de Acción de la Subdirección Administrativa y Financiera (Jurisdicción Coactiva). Dado el carácter RESERVADO de los expedientes coactivos, las evidencias del cumplimiento del Plan de Acción, no se suben al sistema en los reportes mensuales.
6. No obstante, dichas evidencias hacen parte de cada uno de los correspondientes expedientes donde han sido producidas y están a disposición de la Oficina de Control Interno para su verificación.
7. Tener en cuenta los resultados de la Evaluación de Gestión por áreas de la vigencia 2022, para que se tenga como uno de los criterios para la concertación de los compromisos de la vigencia 2023.

8. OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO

Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI debe considerar establecer como política en la planeación y formulación del PAA del Ministerio de Minas y Energía, la no inclusión de indicadores cuya ejecución dependa de terceros o de las entidades adscritas o vinculadas a la entidad, dado que puede ser causa de materialización de riesgo por incumplimiento parcial o total del indicador, dando información incompleta de la verdadera gestión del área organizacional.

Los indicadores cuya gestión y ejecución está a cargo de entidades externas, adscritas o vinculadas del Ministerio de Minas y Energía, deben registrarse en la herramienta de planeación denominada el Plan Sectorial.

9. CONSIDERACIONES

- Hacer seguimiento periódico al avance cualitativo y cuantitativo de la ejecución de los Indicadores versus planeación y en el evento de identificar desbordamiento en la ejecución, valorar variables que inciden en este resultado, toda vez que ello permitirá realizar ajustes oportunos y permitidos respecto del objetivo, formula y metas del indicador, consultando los procedimientos establecidos.



- Al reportar la ejecución total de los indicadores se debe realizar acorde con el cumplimiento del objetivo del indicador y los respectivos soportes que lo evidencian, de tal forma que demuestren las condiciones predefinidas para que se cumpla el objetivo y meta del indicador y las evidencias que soportan la ejecución del indicador deben reflejar de manera clara y precisa el cumplimiento de la meta planeada del indicador.
- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar tomar las decisiones pertinentes.

10. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

TARCILA ISABEL MARÍNEZ HERAZO
Profesional Especializado OCI-Auditor



1. ANEXO No.1 "REPORTE enviado por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional. - EJECUCIÓN PLAN DE ACCION SUBDIRECCCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (JURISDICCIÓN COACTIVA) 31 DE DICIEMBRE DE 2022

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**





2. ANEXO No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN DICIEMBRE DE 2022”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

**Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co**



